ALFONSO GARCÍA RUBIO
Abogado

SEÑOR
JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL
CHÍA - CUNDINAMARCA
E. S. D.

Referencia:	Despacho Comisorio # 003 del Juzgado 01 Civil del Circuito de Zipaquirá – Cundinamarca; Secuestro de bien inmueble.
Demandante:	BANCO DE OCCIDENTE
Demandado:	INVERSIONES CARALGA S.A., INVERSIONES CARID S.A., y JUAN CARLOS GARZON GUTIERREZ.
Proceso:	**# 2020 – 010005.**

ALFONSO GARCIA RUBIO, mayor de edad con domicilio en Bogotá, identificado con C.C. No. 79'153.881 de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 42.603 del C.S. de la J., actuando en mi condición de apoderado judicial del BANCO DE OCCIDENTE S.A., por medio del presente y encontrándome dentro del término legal oportuno presente recurso de **reposición** en contra del auto de fecha 13 de mayo de 2021 notificado por estado del 14 de mayo de 2021 el cual resolvió: "*Señalar el día martes 22 de junio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00a.m.) como fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro del inmueble con matrícula 50N-694307.*".

Primero: El despacho por auto de fecha 13 de mayo de 2021 resolvió: "*Señalar el día martes 22 de junio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00a.m.) como fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro del inmueble con matrícula 50N-694307.*".

Segundo: No tenemos claro si el despacho requiere y/o necesita los vehículos (varios) que cumplan los estándares solicitados en auto de fecha 24 de septiembre de 2020, a fin de garantizar la seguridad de las personas que intervendrán en la diligencia programada para el día 22 de junio de 2021 a las 8:00 Am, por lo que solicito al Señor Juez se sirva, primero, explicar y/o ratificar la instructiva anterior, para, segundo, teniendo claro lo anterior, organizar toda la mecánica y consecución de apoyo, vehículos y demás logística requerida para llevar a cabo dicha diligencia.

Caso contrario, si el despacho, aclara lo anterior, saber si se lleva a cabo la diligencia como se han llevado a cabo normalmente en épocas anteriores, o si de todas formas hay que adoptar las medidas dadas por el despacho en auto de 24 de septiembre de 2020.

De ser así, pensando en el evento anterior, como lo he informado al despacho, (en memoriales anteriores), se debe y se tiene que conseguir los elementos y apoyo necesarios para llevarla a cabo, sin lo cual, la misma no se puede verificar, razón por la cual solicito al despacho se sirva revocar el auto blanco de ataque para que previamente se aclare la manera de la realización de dicha diligencia comisionada.

Tercero: Derivado del estado actual del país, y ya que el lugar de residencia tanto del suscrito apoderado y de mi mandante Banco de Occidente, es la ciudad de Bogotá, lo que imposibilita mi desplazamiento como la de los funcionarios del banco, y segundo, repito, hay que determinar si se debe contratar los vehículos que cumplan con los estándares solicitados por el despacho, a fin de garantizar la seguridad de las personas que intervendrán en la diligencia programada para el día 22 de JUNIO de 2021 a las 8:00 Am, solicito al señor Juez se sirva fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la DILIGENCIA de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-694307 de Chía- Cundinamarca, debidamente embargado, hasta tanto nos den la indicaciones e instrucciones previas a seguir para llevar a cabo dicha diligencia.

Del Señor Juez,

ALFONSO GARCIA RUBIO
C.C. No. 79.153.881 de Bogotá
T.P. No. 42.603 del C.S. de la J.

RE: RECURSO DE REPOSICION RAD. (2020-10005) BANCO DE OCCIDENTE VS INVERSIONES CARALGA SA Y OTROS

Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Chia <j01cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 20/05/2021 16:06
Para: ALFONSO GARCIA <notificacionesgarciajimenez@gmail.com>

Buenas tardes

Acuso recibo

Cordialmente,

LUZ SANTANA
ESCRIBIENTE

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Municipal de Chía
Calle 10 No. 10-37 Piso 2
Tel: 8614032
j01cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co

FAVOR ACUSAR EL RECIBIDO POR ESTE MISMO MEDIO. GRACIAS

AVISO LEGAL: *Este mensaje y, en su caso, los ficheros anexos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, le rogamos que nos lo comunique por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo, y que en todo caso se abstenga de utilizar, reproducir, alterar, archivar o comunicar a terceros el presente mensaje y ficheros anexos, todo ello bajo pena de incurrir en responsabilidades legales.*

De: ALFONSO GARCIA <notificacionesgarciajimenez@gmail.com>
Enviado: jueves, 20 de mayo de 2021 9:48
Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Chia <j01cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RECURSO DE REPOSICION RAD. (2020-10005) BANCO DE OCCIDENTE VS INVERSIONES CARALGA SA Y OTROS

Buenos días,

Adjunto memorial con recurso de reposición del auto del 14 de mayo de 2021 del proceso de la referencia

--

ALFONSO GARCÍA RUBIO
Abogado
GARCIAJIMENEZ ABOGADOS S.A.S.
Tel. 3179370 - 3006468531
Correo. notificacionesgarciajimenez@gmail.com

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL

TRASLADO ARTÍCULO 110 CGP

FIJA	17-06-2021
INICIA	18-06-2021
VENCE	22-06-2021

GISELL MARITZA ALAPE
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado Primero Civil Municipal de Chia - Cundinamarca

El presente traslado, se fijó en el portal web de la Rama Judicial.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-chia/118